

2009

Fundación IASC: Material de formación sobre la NIIF para las PYMES

Módulo 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores

PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO



IASC Foundation
Education®

Módulo 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores

PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO

Responda las preguntas a continuación y ponga así a prueba su conocimiento acerca de los requerimientos de contabilización e información financiera de las políticas contables, las estimaciones y los errores de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*.

Una vez que haya completado la prueba, coteje sus respuestas con las que se detallan debajo de esta prueba.

Suponga que todos los importes son reales.

Marque la casilla que se encuentre junto al enunciado más correcto.

Pregunta 1

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable significa lo siguiente:

- (a) La aplicación de la nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se autoriza la publicación de los estados financieros.
- (b) La aplicación de la nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos entre la fecha en que se cambia la política y la fecha en la que se autoriza la publicación de los estados financieros.
- (c) La aplicación de la nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política.
- (d) La aplicación de una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones como si dicha política se hubiera aplicado siempre.

Pregunta 2

La aplicación retroactiva de un cambio en una política contable significa lo siguiente:

- (a) La aplicación de una nueva política contable a transacciones, otros eventos y condiciones, identificados antes de la fecha en que se autoriza la publicación de los estados financieros, como si esa política se hubiera aplicado siempre.
- (b) La aplicación de la nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos entre la fecha en que se cambia la política y la fecha en la que se autoriza la publicación de los estados financieros.
- (c) La aplicación de la nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política.
- (d) La aplicación de una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones como si dicha política se hubiera aplicado siempre.

Módulo 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Pregunta 3

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera?

- (a) El efecto de un cambio en una estimación contable se reconoce retrospectivamente.
- (b) En la medida en que sea practicable, una entidad debe corregir un error de un periodo anterior de forma prospectiva en los primeros estados financieros autorizados para su publicación y formulados después de su descubrimiento.
- (c) Cuando una entidad detecta un error en sus estados financieros de un periodo anterior, debe retirar de inmediato dichos estados financieros y reemitirlos con el error corregido.
- (d) En la medida en que sea practicable, una entidad debe corregir un error de un periodo anterior de forma retroactiva en los primeros estados financieros autorizados para su publicación y formulados después de su descubrimiento.

Pregunta 4

El 25 de marzo de 20X4, la entidad descubrió que, como resultado de un error de cálculo, el gasto de depreciación para 20X3 se sobrevaluó en 29.000 u.m. Los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 20X3 se autorizaron para su publicación el 1 de marzo de 20X4. La entidad debe hacer lo siguiente:

- (a) Reemitir los estados financieros del 31 de diciembre de 20X3 con el gasto de depreciación correcto.
- (b) Reducir la depreciación para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X4 en 29.000 u.m. (es decir, distribución prospectiva, un cambio en una estimación contable).
- (c) Reexpresar (corregir) el gasto de depreciación informado para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X3 en las cifras comparativas de sus estados financieros de 20X4 (es decir, reexpresión retroactiva de un error de un periodo anterior).

Pregunta 5

Los hechos son los mismos que en la Pregunta 4. Sin embargo, los estados financieros de la entidad del 31 de diciembre de 20X3 se autorizaron para su publicación el 1 de abril de 20X4. La entidad debe hacer lo siguiente:

- (a) Corregir sus estados financieros del 31 de diciembre de 20X3 antes de emitirlos.
- (b) Reducir la depreciación para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X4 en 29.000 u.m. (es decir, distribución prospectiva, un cambio en una estimación contable).
- (c) Reexpresar (corregir) el gasto de depreciación informado para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X3 en las cifras comparativas de sus estados financieros de 20X4 (es decir, reexpresión retroactiva de un error de un periodo anterior).

Módulo 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Pregunta 6

El 20 de febrero de 20X5, antes de que se autorice la publicación de los estados financieros de la entidad del 31 de diciembre de 20X4, un tribunal ordenó a la entidad el pago de daños por 120.000 u.m. en concepto de liquidación definitiva de un juicio por infracción de patentes contra la entidad iniciado por uno de sus competidores. La infracción de patente tuvo lugar en 20X3. El importe por daños otorgado al competidor superó significativamente el monto de 10.000 u.m. a 30.000 u.m. que la entidad esperaba, justificadamente, tener que pagar a lo largo del caso. La entidad no impugnará la sentencia.

En sus estados financieros anuales del 31 de diciembre de 20X3, la entidad informó un pasivo de 20.000 u.m. para el litigio; esta estimación se realizó adecuadamente, en función de toda la evidencia disponible al momento en que los estados financieros se autorizaran para su publicación.

En sus estados financieros del 31 de diciembre de 20X4, la entidad debe hacer lo siguiente:

- (a) Reexpresar la información comparativa al 31 de diciembre de 20X3 (es decir, realizar la reexpresión retrospectiva de un error de un periodo anterior).
- (b) Medir la provisión al 31 de diciembre de 20X4 en 120.000 u.m. (información comparativa a 20X3: 20.000 u.m.), es decir, contabilizar de manera prospectiva el cambio en la estimación contable en sus estados financieros de 20X4.
- (c) Medir la provisión al 31 de diciembre de 20X4 en 20.000 u.m. (información comparativa a 20X3: 20.000 u.m.) y registrar el efecto de la liquidación superior a la prevista en los resultados para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X5 (es decir, contabilizar de manera prospectiva el cambio en una estimación contable en el periodo en que se determinó el importe de la liquidación definitiva).

Pregunta 7

El 20 de febrero de 20X5, antes de que se autorice la publicación de los estados financieros de la entidad del 31 de diciembre de 20X4, un tribunal ordenó a la entidad el pago de daños por 120.000 u.m. en concepto de liquidación definitiva de un juicio por infracción de patentes contra la entidad iniciado por uno de sus competidores. La infracción de patente tuvo lugar en 20X3. El importe de daños otorgado a la competencia se condijo con casos similares liquidados en esa jurisdicción desde 20X2.

En sus estados financieros anuales al 31 de diciembre de 20X3, la entidad informó 20.000 u.m. de pasivo para el litigio. La entidad, deliberadamente, infravaloró el importe presentado porque no deseaba hacer pública su estimación verdadera, y creía que, si lo hacía, sería perjudicial para su defensa.

En sus estados financieros del 31 de diciembre de 20X4, la entidad debe hacer lo siguiente:

- (a) Reexpresar la información comparativa al 31 de diciembre de 20X3 (es decir, realizar la reexpresión retrospectiva de un error de un periodo anterior).
- (b) Medir la provisión al 31 de diciembre de 20X4 en 120.000 u.m. (información comparativa a 20X3: 20.000 u.m.), es decir, contabilizar de manera prospectiva el cambio en la estimación contable en sus estados financieros de 20X4.
- (c) Medir la provisión al 31 de diciembre de 20X4 en 20.000 u.m. (información comparativa a 20X3: 20.000 u.m.) y registrar el efecto de la liquidación superior a la prevista en los resultados para el año que finalizó el 31 de diciembre de 20X5 (es decir, contabilizar de manera prospectiva el cambio en una estimación contable en el periodo en que se determinó el importe de la liquidación definitiva).

Módulo 10: Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Pregunta 8

En 20X5, de acuerdo con el esquema de remuneración de patrimonio recientemente formulado de la entidad, ésta emitió, para cada uno de sus 6.000 empleados, opciones para la adquisición de 100 de sus propias acciones. Esta es la única transacción con pagos basados en acciones en la cual la entidad alguna vez ha participado.

En sus estados financieros anuales del 31 de diciembre de 20X5, la Entidad A contabilizó la transacción con pagos basados en acciones que se liquidan con instrumentos de patrimonio de acuerdo con la Sección 26 *Pagos Basados en Acciones*. ¿Debe la entidad contabilizar un cambio en la política contable en sus estados financieros de 20X5?

- (a) Sí.
- (b) No.

Pregunta 9

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es verdadera?

- (a) No es necesario que los estados financieros de periodos posteriores repitan la información a revelar que se requiere para un cambio en una política contable y la corrección de un error de un periodo anterior.
- (b) Los estados financieros de periodos posteriores deben repetir la información a revelar que se requiere para un cambio en una política contable y la corrección de un error de un periodo anterior.
- (c) Los estados financieros de periodos posteriores deben repetir la información a revelar que se requiere para un cambio en una política contable y la corrección de un error de un periodo anterior, a menos que sea impracticable identificar el periodo con el cual se relacionan.

Pregunta 10

¿Cuál de los siguientes no constituye un cambio en una política contable?

- (a) En el periodo contable actual, una entidad cambió las bases para la medición de un edificio que es una propiedad de inversión desde el modelo del valor razonable al modelo del costo porque ya no se podía medir el valor razonable con fiabilidad sin un costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha.
- (b) Una entidad mide su única propiedad de inversión a un valor razonable. En el periodo contable actual, la entidad adquirió una segunda propiedad de inversión que midió empleando el modelo del costo porque el valor razonable de la segunda propiedad de inversión no podía medirse con fiabilidad sin un costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha. Continúa contabilizando la primera propiedad de inversión mediante el modelo del valor razonable.
- (c) En el periodo contable actual, la entidad cambió el método con el cual calcula la depreciación de edificios, clasificados como propiedades, planta y equipos, del método de depreciación decreciente al método lineal.
- (d) Todos los casos de (a) a (c) anteriores.